



Institución Educativa Diego Echavarría Misas
DANE: 105001000931 / Nit. N° 811019723-2
Núcleo 919 - MEDELLÍN

**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMMLV
A TRAVES DE REGLAMENTO DE CONTRATACION INSTITUCIONAL**

Medellín, Julio 15 de 2022

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. numeral 6 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO:

INSTALACIÓN SISTEMA DE MONITOREO PEDAGÓGICO (CAMARAS) SEDE ESCUELA EDUARDO URIBE - MANTENIMIENTO DE CAMARAS SEDE PRINCIPAL Y ARREGLO DE CORTO CIRCUITO en sede principa ITEM PAA 17 PRESUPUESTO INICIAL

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General:

DEPENDENCIA RESPONSABLE:
TIPO DE CONTRATO:
LUGAR DE EJECUCION:
PLAZO:

**AREA DIRECTIVA
3
Calle 111 N° 70 – 68 Medellín – Teléfono: 5822222 ext 103-104
30 días**

FORMA DE PAGO

El pago se realizara con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura o cuenta de cobro.

SUPERVISOR:

**CESAR AUGUSTO CEBALLOS GONZALEZ
MARCO LEGAL**

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 y decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. numeral 6, De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA, hará la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. numeral 6 del Decreto 1075 de 2015 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR



Institución Educativa Diego Echavarría Misas
DANE: 105001000931 / Nit. N° 811019723-2
Núcleo 919 - MEDELLÍN

Cumpliendo con el reglamento de contratación, decreto 4791 de 2008 menor cuantía y la Ley 715 de 2001, el consejo directivo realizó el Acuerdo # 005 del 24 de Enero del 2022, como consta en el acta del Consejo Directivo # 02 del mismo 24 de Enero del 2022, donde se determinaron los ajustes y adecuaciones del Manual de Contratación para la administración de los fondos de servicios Educativos para la vigencia 2022, con el objetivo de ejecutar el presupuesto definitivo con sus herramientas conexas a través del Acuerdo # 58 del 22 de Noviembre del 2021 como consta en el acta # 72 del mismo 22 de Noviembre del 2021. Atendidos al cumplimiento de estas normas de contratación, de su reglamento en lo que respecta a la utilización de los Recursos del Balance, Recursos Propios y SGP, con los ajustes respectivos requeridos según normatividad vigente y según requerimientos de la Secretaría de Educación de Medellín para el año 2022 y, atendiendo además a la misión, visión y los valores distintivos de la I. E. DIEGO ECHAVARRÍA MISAS, se hace necesario realizar la Invitación pública # 016 para la contratación del servicio INSTALACION a todo costo DE UN SISTEMA DE MONITOREO PEDAGÓGICO Y CONTROL DE ESPACIOS COMUNES EN LA SEDE ESCUELA EDUARDO URIBE BOTERO el cual se requiere debido a que se han venido presentando irregularidades y riesgos elevados para las niñas y niños de esta sede escuela, como son la presencia de adultos en las mayas y rejas del colegio, quienes en el momento menos pensado exponen sus partes íntimas y se masturban delante de las niñas de la escuela como ocurrió el semestre pasado. Otra dificultad está asociada a las personas que suelen ingresar a los baños de las niñas, en donde algunos adultos externo o de la institución se ven ingresando a estos lugares con diferentes motivaciones, además del riesgo que se está teniendo al encontrarnos con familias que NO recogen a las estudiantes a tiempo al finalizar la jornada escolar a las 5 y 30 pm, generándose una vulnerabilidad con niñas que las dejan en el colegio hasta altas horas de la noche. Los vigilantes tienen que asumir la custodia transitoria de estas estudiantes llamando a la autoridad competente y comunicándose con el rector o directivos, presentándose una espera en las instalaciones que requiere ser monitoreada en caso de presentarse alguna novedad. Adicionalmente a eso nos ha ocurrido que estudiantes se salen del colegio en medio de la muchedumbre sin permiso evadiendo los controles de salida al ser tan pequeñas. Adicionalmente a esto hemos encontrado personal externo de desconocidos que se meten por las cercas del colegio como ocurrió en el mes de abril del año pasado en la zona de preescolar, donde fuimos avisado por un vecino, presentándose una confrontación de la vigilancia con estos 2 individuos que ya tenían medio cuerpo adentro del colegio por los cercos de la calle. Con todo esto se hace necesario instalar este sistema de monitoreo con cámaras que ya fueron adquiridas por la institución desde el rubro de compra de equipos administrativos, las cuales ya están en nuestro poder para poder ser instaladas y poner al servicio de la administración y de los guardas de seguridad este sistema de monitoreo que sirva de control y de agende disuasivo para las personas con malas intenciones o que pretenda agredir sexualmente a nuestros estudiantes a través de las mallas de la cerca que da a la calle. Vale la pena resaltar que la escuela presenta un cerco vulnerable de mas de 200 metros de cerco en malla que no ofrece mayores protecciones para las estudiantes. Este sistema de monitoreo pretende poder dejar registro permanente de lo que ocurre en esos linderos y en las zonas comunes de tránsito de ingreso, salida y desplazamiento del personal de estudiantes. Con este sistema se verán beneficiados mas de 910 estudiantes desde preescolar a grado 5. Adicionalmente se requiere corregir unas fallas en este mismo sistema existente en la sede principal del colegio con mantenimiento de las cámaras, así como resolver el problema de unas fallas eléctricas en uno de los bloques del bachillerato que implica hacer cambios de cable y de breque en la caja de fusibles de la sede principal. Para ello se está convocando así a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes expuestos en la INVITACIÓN PÚBLICA # 016, publicada en la página WEB: www.iediegoechavarriamisasmedellin.edu.co y que se dispongan a enviar los documentos en el correo habilitado para ello: contrataciones@idem.edu.co - Este proceso se hace desde el ITEM DEL PAA NRO 17 presupuesto inicial de la vigencia del 2022, para el apoyo de la prestación del servicio educativo de calidad en la educación de básica primaria, básica secundaria, media técnica y el bachillerato académico, desde la perspectiva de prestar un servicio de calidad bajo la modalidad de presencialidad siguiendo las directrices de la Directiva Ministerial 08 del 29 de diciembre de 2021, en las cuales se llama a la prestación del servicio educativo en la modalidad de presencialidad plena siguiendo los protocolos de bioseguridad allí dispuestos. Por todo lo anterior la I. E. evaluó la necesidad de hacer efectiva esta instalación para disuadir a los delinquentes y tener un control mas estricto de las instalaciones de la escuela y de lo que ocurre en ella para el beneficio de la comunidad educativa.

Se quiere tener un sistema de monitoreo pedagógico para la seguridad y seguimiento con 12 cámaras enlazadas en línea que permita ver en tiempo real y con grabaciones qué es lo que ocurre en las instalaciones de la escuela así como en los alrededores de la misma en el cerco que da a la calle y que presenta serios niveles de inseguridad para las estudiantes, tal como lo hemos vivido el semestre anterior. También se espera hacer mantenimiento al sistema de monitoreo de la sede principal y contar con el arreglo de una línea de circuitos y corrección de un corto en las aulas del bloque 1 de la sede de bachillerato que presentan afectaciones.

OBJETO:

INSTALACIÓN SISTEMA DE MONITOREO PEDAGÓGICO (CAMARAS) SEDE ESCUELA EDUARDO URIBE - MANTENIMIENTO DE CAMARAS SEDE PRINCIPAL Y ARREGLO DE CORTO CIRCUITO en sede principa ITEM PAA 17 PRESUPUESTO INICIAL

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992. La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Retención en la fuente por "Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente. - Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021. En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.



Institución Educativa Diego Echavarría Misas
DANE: 105001000931 / Nit. N° 811019723-2
Núcleo 919 - MEDELLÍN

ACTIVIDADES A REALIZAR:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
1	Servicio Tecnico instalación de cableado utp y duplex atravez de tuberia para circuito cerrado de cámaras para videovigilancia en la institucion Diego Echavarría Misas sede primaria, incluye materiales:60 tubos pvc de 1/2,4 tubos emt 1/2 , 20 cajas plasticas 10*10*8,8 cajas metalicas 12*12*5,200 mts cable duplex,350 mts cable utp cat 5,24 mts cble #12,1 breaker 30 AMP ,14 fuentes 12 voltios y 14 videobalum.	Unidad	1
2	Servicio Tecnico correctivo circuito eléctrico aulas clase primer piso bloque administrativo (revisión de cableado y salidas de energia en cada una de las aulas por corto) incluye también cambio de taco monopolar. Reparación circuito de energia 2-4-6 en sala de sistemas, biblioteca (empalmesen mal estado dentro de la canaleta)	Unidad	1
3	Servicio Tecnico preventivo y correctivo sistema de camaras incluye:mantenimiento fisico a todas las cámaras instaladas cambio de cable utp sulfatado por humedad de cámara que apunta a los baños, reubicación de cámaras de pasillos y bodega de aseo, reconfiguración de disco duro y dvr.incluye: 65 mts de cable utp cat 5 , 15 mts de cable dúplex 2*18, 4 cajas plasticas se sobreponer 10*10*5, 4 fuentes de poder 12 voltios 1 amp, 4 pares de videobalum, 4 tomas aéreo	Unidad	1

4. GARANTIA:

Los bienes y servicios a suministrar deben ser garantizados y reemplazados en caso de presentar algún defecto y cumplir con el respectivo registro INVIMA cuando a ello haya lugar.

5. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS - GARANTIAS PROCESALES

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de:

Diez millones ciento sesenta y dos mil trescientos sesenta

estudio de mercado realizado según siguiente cuadro:

ITEM	PROVEEDOR	VALOR COTIZACION	PROMEDIO
1	COMPUTONER	10014999	10.162.360 Se hace por el valor maximo de rubro
2	IMPROGLOB	10487000	
3	OPRA_SOLUCIONES INTEGRALES	10498000	

Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en las cotizaciones obtenidas.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será de:

30 dias

Contado a partir de la fecha de Legalización del contrato.

4. Requisitos habilitantes:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
 - b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo y la marca de los productos ofrecidos
 - c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
 - d. Copia de Registro Único Tributario (RUT)
 - e. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado, en caso de persona natural debe aportar como independiente. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
 - f. Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
 - g. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.
 - h. Certificado Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría general de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.
 - i. Certificado Antecedentes Fiscales, Contraloría General de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.
 - j. Certificados Antecedentes Judiciales, Policía general de la nación, no mayor a 3 meses, del representante legal
 - k. Certificado de medidas correctivas policía nacional no mayor a 3 meses, del representante legal
 - l. Hoja de vida en el formato de la función pública (persona natural o empresas)
 - m. Certificación de cuenta bancaria para el respectivo pago por transferencia electrónica
- Para contratos de mantenimiento se exigirá adicionalmente**
- n. Certificado de trabajo en alturas

5. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- 2. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- 3. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.



Institución Educativa Diego Echavarría Misas
DANE: 105001000931 / Nit. N° 811019723-2
Núcleo 919 - MEDELLÍN

4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

5. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

6. cuando se ve incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con entidades publicas

7. La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

8. En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

9. La presentación extemporánea de la oferta.

10. Por oferta artificialmente baja.

11. Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

Nota: La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta el factor precio y calidad, y se adjudicará al proponente que oferte el menor valor dentro de los mismos especificaciones de calidad. Cuando el servicio requiera experiencia e idoneidad también se evaluará este ítem.

Adquisición de bienes	100%, al mejor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas
Prestación de servicios	70% al menor precio dentro de los mismos términos de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas
	30% experiencia e idoneidad

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial y cumpla con las especificaciones técnicas.

En caso de empate a menor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas, la Institución adjudicará a quien haya entregado primero (en el tiempo) la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, si persiste el empate se hará un sorteo entre los oferentes empatados.

Medellín,

Julio 15 de 2022


CESAR AUGUSTO CEBALLOS GONZALEZ
Rector(a)